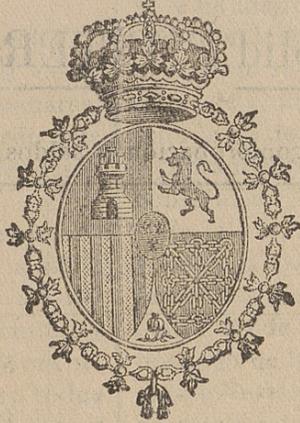


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Trimestre 10 — Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Abril de 1927).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.

Se halla vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Lérida la plaza de Catedrático de la asignatura de Agricultura y Terminología, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar des-

de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de Abril de 1927.—
 El Director general, *González Oliveros*.

Se halla vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de La Coruña la plaza de Profesor de la asignatura de Educación física, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Reales órdenes de 9 de Octubre de 1920 y de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar des-

de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de Abril de 1927.—
 El Director general, *González Oliveros*.

(Gaceta del 27 de Abril de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.848

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Sanidad

Año de 1927.—Primer trimestre

Relación nominal de los certificados de aptitud física expedidos por esta Inspección provincial de Sanidad, por reconocimientos practicados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso, a conductores de vehículos con motor mecánico con destino al servicio público:

Don Pedro Jimeno San José, de 24 años de edad, natural de Valladolid, declarado apto.

Don Emilio Arroba Pérez, de 24 años de edad, natural de Valladolid, declarado apto.

Don Luis Fernández Manso, de 29 años de edad, natural de Valladolid, declarado apto.

Don Pedro Tesedo Lebrero, de 37 años de edad, natural de Zaratán (Valladolid), declarado apto.

Don Fernando Garrido Barrado, de 28 años de edad, natural de Valladolid, declarado apto.

Don Rufino Alonso Ruiz, de 26 años de edad, natural de Valladolid, declarado apto.

Don Félix Martín Pelaz, de 35 años de edad, natural de San Pedro de Latarce, declarado apto.

Don Mariano Alvarez Martínez, de 25 años de edad, natural de Cuéllar (Segovia), declarado apto.

Don Claudio López Frutos, de 24 años de edad, natural de Iscar (Valladolid), declarado apto.

Don Florentino Descalzo, de 27 años de edad, natural de Vallado (Segovia), declarado apto.

Don José Sampedro Gutiérrez, de 41 años de edad, natural de Torrelobatón (Valladolid), declarado apto.

Don Andrés Fadrique Domínguez, de 33 años de edad, natural de Valladolid, declarado apto.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina la disposición 3.ª de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Enero de 1926.

Valladolid, 2 de Abril de 1927.
 —El Inspector provincial de Sanidad, *Román García Durán*.

Diputación provincial de Valladolid INTERVENCIÓN Año natural de 1927

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Marzo de 1927

Folios	CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos.	5.147.501'10	»	5.147.501'10	»
2	Valores independientes del presupuesto.	»	5.147.501'10	»	5.147.501'10
3	Depósitos en garantía.	1.602.358'32	1.602.358'32	»	»
4	Depositantes.	1.602.358'32	1.602.358'32	»	»
51	Depositario.	3.576.914'54	910.297'72	2.666.616'82	»
19	Presupuesto de 1927.	5.259.928'78	6.471.163'27	»	1.211.234'49
20	Capítulo 1.º—Rentas.	66.122'58	1.641'40	64.481'18	»
	» 2.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
21	» 3.º—Subvenciones y donativos.	614.408'60	110.852'15	503.556'45	»
	» 4.º—Legados y mandas.	»	»	»	»
22	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	36.200	2.713'92	33.486'08	»
	» 6.º—Contribuciones especiales.	»	»	»	»
23	» 7.º—Derechos y tasas.	878.650	77.196'26	801.453'74	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales.	»	»	»	»
24	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	873.525'35	»	873.525'35	»
25	» 10.—Cesiones de recursos municipales.	1.038.613	189.317'55	849.295'45	»
26	» 11.—Recargos provinciales.	346.332	34.278	312.054	»
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos.	»	»	»	»
	» 13.—Crédito provincial.	»	»	»	»
27	» 14.—Recursos especiales.	57.525'25	6.261'51	51.263'74	»
28	» 15.—Multas.	500	19'10	480'90	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
29	» 17.—Reintegros.	99.588'54	10.313'02	89.275'52	»
30	» 18.—Fianzas y depósitos.	100.000	1.653.697'09	»	1.553.697'09
52	» 19.—Resultas.—Ingresos.	2.359.697'95	1.490.624'54	869.073'41	»
31	Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	12.080'69	60.922'73	»	48.842'04
32	» 2.º—Representación provincial.	2.823'54	21.250	»	18.426'46
	» 3.º—Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
33	» 4.º—Bienes provinciales.	13.580	13.580	»	»
34	» 5.º—Gastos de recaudación.	5.964'75	87.000	»	81.035'25
35	» 6.º—Personal y material.	124.134'62	529.378'98	»	405.244'36
36	» 7.º—Salubridad e higiene.	»	20.000	»	20.000
37	» 8.º—Beneficencia.	219.310'62	1.563.254'99	»	1.343.944'37
38	» 9.º—Asistencia social.	»	5.250	»	5.250
39	» 10.—Instrucción pública.	2.842'20	100.800	»	97.957'80
40	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales.	94.371'24	1.651.426'69	»	1.557.055'45
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca.	»	»	»	»
41	» 14.—Agricultura y ganadería.	»	21.000	»	21.000
42	» 15.—Crédito provincial.	19.081'20	76.325	»	57.243'80
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
43	» 17.—Devoluciones.	47.190'55	330.000	»	282.809'45
44	» 18.—Imprevistos.	6.744'03	20.000	»	13.255'97
50	» 19.—Resultas.	362.174'28	759.740'39	»	397.566'11
5	Libramientos en suspenso.	1.825	500	1.325	»
6	Depositario por pagos a formalizar.	500	1.825	»	1.325
7	Banco de España.	156.527	156.027	500	»
8	Depositario cuenta corriente Banco de España.	156.027	156.527	»	500
13	Banco Castellano.	1.310.239'30	310.239'30	1.000.000	»
14	Depositario cuenta corriente Banco Castellano.	310.239'30	1.310.239'30	»	1.000.000
18	Presupuesto extraordinario.	88.465'04	99.313'28	»	10.848'24
	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas.	»	»	»	»
45	» 2.º—Ingresos ordinarios.	74.825	18.706'20	56.118'80	»
46	» 3.º—Otros ingresos.	1.500	375	1.125	»
	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos a recoger.	»	»	»	»
47	» 2.º—Intereses.	»	55.193'75	»	55.193'75
48	» 3.º—Amortizaciones.	»	29.619'59	»	29.619'59
49	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	75'79	3.651'70	»	3.575'91
	Depositario cuenta de Obligaciones.	»	»	»	»
	Depositario cuenta de Residuos.	»	»	»	»
17	Depositario cuenta de efectivo.	42.069'48	75'79	41.993'69	»
	Acreedores por Residuos.	»	»	»	»
9	Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empréstito.	33.751'25	356'37	33.394'88	»
10	Depositario existencia en Banco por empréstito.	356'37	33.751'25	»	33.394'88
11	Banco Castellano por libretas.	11.448'65	»	11.448'65	»
12	Presidente Diputación por libretas en Banco Castellano.	»	11.448'65	»	11.448'65
	SUMAS.	26.758.371'23	26.758.371'23	13.407.969'76	13.407.969'76

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 26.758.371'23

Valladolid, 31 de Marzo de 1927.—El Interventor, José M.^a Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, G. Rodríguez Pardo.—Comisión provincial.—Sesión de 27 de Abril de 1927.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—G. Rodríguez Pardo.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.865

Ayuntamiento de Valladolid.

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión permanente los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, la pavimentación de la calzada de la Plaza de Zorrilla, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana del día 31 de Mayo próximo, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal en representación de la Comisión permanente.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de setenta y nueve mil setecientas noventa y cinco pesetas con diez céntimos a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se concretarán a hacer la baja, regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., con domicilio en la calle de....., se compromete a ejecutar las obras de pavimentación de la calzada de la Plaza de Zorrilla de esta ciudad, conforme a los pliegos de condiciones al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de (tanto en letra) por ciento en los precios señalados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como depósito provisional la cantidad de tres mil novecientas ochenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, cinco por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el diez por ciento del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del Decreto-ley de 8 de Marzo y Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría ge-

neral del Ayuntamiento (Negociado de Obras).

A todo pliego de proposición, que se extenderá en papel de la clase sexta, deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de... y, a continuación, el objeto de la misma.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11.^a del artículo 14 del citado Reglamento y artículo 162 de dicho Real decreto-ley, o sea que se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio y demás de carácter social.

Los Letrados para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del Reglamento antes citado, son los señores Abogados Consistoriales, don Luis Roldán Trápaga y don Mauro Miguel Romero.

Todos los gastos que ocasione el expediente, que se halla de manifiesto durante las horas de oficina en el Negociado de Obras, serán de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 25 de Abril de 1927.
—El Alcalde accidental, *Francisco Sanz*.

Núm. 1.859

Arroyo

No habiendo comparecido el mozo Anastasio López Mozo, hijo de Marciano y de Emeteria, del reemplazo actual, al acto de la clasificación y declaración no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, por medio del «Boletín Oficial» de esta

provincia, con arreglo a la Ley, se le ha instruido el oportuno expediente de prófugo con arreglo al artículo 184 del Reglamento vigente de Quintas, y por su resultado le ha declarado prófugo este Ayuntamiento, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza, para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, a fin de ser conducido a disposición de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta el buen servicio y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción a esta Alcaldía, o ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, de mencionado prófugo.

Arroyo, a 27 de Abril de 1927.
—El Alcalde, Pablo Manzano.

Núm. 1.855

Fuente el Sol

Formados por la Junta pericial de esta villa los apéndices de rústica, urbana y recuento de ganadería de este término que han de servir de base para la derrama de la contribución respectiva en el año de 1928, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen justas, apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuente el Sol, 25 de Abril de 1927.—El Alcalde, Zoilo Martín.

Núm. 1.857

Llano de Olmedo

Terminado el proyecto de construcción del nuevo Cementerio de esta población, se instruyó el expediente que se expone hoy al público en la Secretaría del Municipio, por término de quince días, para que puedan enterarse los vecinos que gusten examinarle y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen por conveniente, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Obras públicas y los apartados 2.^o y 3.^o de la ley correspondiente.

En él constan el proyecto, memoria, planos, presupuesto, condiciones y demás requisitos exigidos para estos casos.

Transcurrido dicho plazo no se

admitirá ninguna, remitiéndose a la Superioridad para su aprobación.

Llano de Olmedo, a 27 de Abril de 1927.—El Alcalde, Anastasio Gómez.

Núm. 1.853

Medina de Campo

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1928, se hallan expuestos al público por un plazo de quince días, a contar del 1.^o al 15 de Mayo próximo, con el fin de oír reclamaciones contra el mismo, pasado el cual no se admitirá ninguna por justa que sea.

Medina del Campo, a 27 de Abril de 1927.—El Alcalde, José Junquera.

Núm. 1.823

Nueva Villa de las Torres

Don Cándido Fraile Barrocal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Villa de las Torres.

Hago saber: Que terminado por esta Junta general el repartimiento de esta localidad, en consonancia con la legislación vigente para el ejercicio económico de 1927, estará el mismo de manifiesto al público en esta Secretaría por el término de quince días hábiles, de diez a una y de tres a siete, a los efectos indicados en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por esta Junta las reclamaciones que se produzcan por los interesados legítimos o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Nueva Villa de las Torres, a 25 de Abril de 1927.—El Alcalde, C. Fraile.

Núm. 1.852

Quintanilla de arriba

Terminados por esta Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica de este Municipio, que han de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el pró-

ximo ejercicio de 1928, los cuales se han confeccionado con arreglo a las prescripciones del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y Circular del señor Administrador de Rentas públicas de la provincia afectante al caso, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta, a fin de que puedan ser examinados y formular del 1.º al 15 de Mayo próximo las reclamaciones que estimen pertinentes, las que habrán de fundarse en hechos precisos y concretos, no admitiéndose ninguna que se presente una vez expirado dicho plazo.

Quintanilla de arriba, 27 de Abril de 1927.—El Alcalde, Estanislao Arranz.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Renedo de Esgueva. Velascálvaro.

Núm. 1.860

Quintanilla del Molar

Don Manuel Palazuelo Bolaños, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quintanilla del Molar.

Hago saber: Que examinadas detenidamente las cuentas correspondientes al ejercicio de 1925-26 y ejercicio semestral de 1926 por la Comisión municipal permanente, y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 579 del Estatuto municipal, quedan éstas expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días al objeto de oír las reclamaciones que se presenten contra las mismas.

Asimismo hago saber que por el mismo plazo de quince días, queda expuesto en la Secretaría el repartimiento general de utilidades confeccionado para el vigente ejercicio de 1927, para que en dicho plazo y tres días más, puedan los que se crean agraviados interponer las reclamaciones que crean oportunas.

Toda reclamación que se presente contra el repartimiento, ha de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

No será atendida reclamación alguna que se presente fuera del plazo marcado, como también las que no estén debidamente fundamentadas, ni justifiquen los hechos reclamados.

Quintanilla del Molar, a 24 de Abril de 1927.—El Alcalde, Manuel Palazuelo.

Núm. 1.845

Torrecilla de la Orden

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta población el recuento general de la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo y a los efectos reglamentarios, con el fin de oír reclamaciones.

Torrecilla de la Orden, a 26 de Abril de 1927.—El Alcalde, Francisco García Plaza.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Pedrajas de San Esteban.

Núm. 1.822

Villalbarba

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al año actual, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villalbarba, a 24 de Abril de 1927.—El Alcalde, Fabio Martín.

Núm. 1.837

Villanueva la Condesa

Fijadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del presupuesto correspondiente al segundo semestre de 1926, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con objeto de que los habitantes de esta jurisdicción puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva la Condesa, a 23 de Abril de 1927.—El Alcalde, Sandalio García.

Núm. 1.843

Villaviciencio de los Caballeros

Confeccionado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y entablar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaviciencio de los Caballeros, a 25 de Abril de 1927.—El Alcalde, Luis Fernández.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Valbuena de Duero.

También ha sido formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y la relación de altas y bajas del Registro fiscal de edificios y solares, y están expuestos al público desde el día 1.º al 15 de Mayo próximo en el Ayuntamiento de Valdestillas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.882

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado a instancia del comerciante de esta plaza, don Guillermo del Paso Sanz, se ha acordado tener por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones del suspenso.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» expido el presente en Valladolid, a veinte de Abril de mil novecientos veintisiete.—Luis Vacas.—El Secretario, Licenciado Gregorio Núñez.

76

Juzgados municipales

Núm. 1.846

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por lesiones causadas a Dolores Franco, contra Julián González Alonso, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibi-

mientos de ley a expresado denunciado Julián González Alonso por ignorarse el actual domicilio y paradero del mismo, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de Mayo próximo y hora de la diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Valladolid, a veintitrés de Abril de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.881

Recaudación de contribuciones de la 1.ª zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Padilla de Duero contra varios deudores por contribución rústica y urbana del ejercicio 1925-26, se ha dictado con fecha 12 del actual la siguiente

Providencia de adjudicación.

—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de don Julián Serrano Martín con respecto a la finca de doña Estefanía Melero Esteban por el importe de cien pesetas, y la de don Delfín Gonzalo Molinos a las de don Miguel Cardenal Arranz y don Ignacio Repiso Tejero por el de doscientas pesetas, se adjudican, respectivamente, los expresados inmuebles a dichos licitadores, los cuales ingresarán en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación respectiva, y se procederá al otorgamiento de las escrituras tan pronto se cubran los requisitos legales.

Notifíquese esta providencia a los adjudicatarios y a los deudores, requiriendo a éstos para que concurran a dicho acto bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y como quiera que se ignora el domicilio de los deudores, herederos o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio que ha de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia para sus efectos.

Peñafiel, 20 de Abril de 1927.—El Recaudador, Longinos Sordo.